



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 9 de diciembre de 2009

Número 147

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- ACUERDO CG552/2009** del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios de los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales con jornada comicial durante el año 2010..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada **ELSA YVETTE GONZALEZ BASURTO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO** 16
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **ROBERTO GUDIÑO SANTAMARIA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**..... 17
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **HUMBERTO REYES PEREZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 44**, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Matamoros, Tamaulipas..... 18
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **ADRIAN GARZA RODRIGUEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**..... 19
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **MARIO GONZALEZ MENDOZA**, titular de la Notaría Pública número 97, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, autoriza al Ciudadano Licenciado **MARIO ALFONSO JESUS GONZALEZ BASURTO**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público..... 20

#### H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

- ACUERDO** mediante el cual se cambia de domicilio al Juzgado Tercero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 21

#### R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.

- PROGRAMA** Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Tula, Tamaulipas. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CG552/2009

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACION EN DISTINTOS MEDIOS DE LOS CATALOGOS DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISION QUE PARTICIPARAN EN LA COBERTURA DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON JORNADA COMICIAL DURANTE EL AÑO 2010.**

#### ANTECEDENTES

- I. El 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en términos de su artículo transitorio primero.
- II. El 12 de diciembre de 2007, mediante oficio SE/2314/07, se solicitó a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación que transmitiera un comunicado a las radiodifusoras y televisoras que operan en la República Mexicana relacionado con la entrada en vigor del Decreto de reforma constitucional. Adicionalmente, se solicitó lo siguiente: (a) las bases de datos con los listados de estaciones de radio y canales de televisión del país por tipo de programación, las bases de datos con las direcciones y correos electrónicos de los mismos, así como el directorio de los representantes legales de las radiodifusoras y televisoras; (b) los expedientes por radiodifusora sobre el estado que guardaba el trámite de apertura de tiempos para los programas de los partidos políticos; y (c) los catálogos por emisora y/o barras programáticas modelo en las que dicha Dirección General pautaba los mensajes de comunicación social del Estado.
- III. El 26 de diciembre de 2007, mediante oficio DG/11360/2007, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía hizo del conocimiento del Instituto Federal Electoral la información relativa a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión: domicilios, correos electrónicos, representantes legales, etc. Asimismo, remitió en un disco compacto las 2 barras programáticas solicitadas mediante el oficio aludido en el antecedente previo.
- IV. El 14 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo transitorio primero.
- V. Mediante oficios STCRT/0029/08, STCRT/0030/08 y STCRT/0032/08, notificados el 8, 10 y 11 de abril de 2008, respectivamente, el Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, solicitó al Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, al Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, y al Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que, en el ámbito de sus competencias, proporcionaran al Instituto la información relativa a las coberturas de las estaciones de radio y los canales de televisión del país, a fin de integrarla a la base de datos que en su momento se elaboró con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- VI. En sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo [...] por el que se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral identificado con el número CG327/2008.
- VII. El 11 de agosto de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General mediante el cual se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, identificado con la clave CG327/2008, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

- VIII. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el día 22 de diciembre de 2008, se aprobó el CG957/2008 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, en todo el territorio nacional, que participarán en la cobertura del proceso electoral federal 2008-2009 y, en su caso, de los procesos electorales locales con jornada electoral coincidente con la federal, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5 del código federal de instituciones y procedimientos electorales.
- IX. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el día 7 de abril de 2009, se aprobó el CG141/2009 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo actualizado de estaciones de radio y canales de televisión, en todo el territorio nacional, que participarán en la cobertura del proceso electoral federal 2008-2009 y, en su caso, de los procesos electorales locales con jornada coincidente con la federal, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- X. El 1 de junio de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo número CG261/2009, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para la Reprogramación y la Reposición de los Promocionales y Programas de los Partidos Políticos y Autoridades Electorales en Emisoras de Radio y Televisión para el año 2009.
- XI. El 19 de agosto de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG420/2009 mediante el cual se emitieron criterios especiales para la transmisión en radio y televisión de los programas mensuales de cinco minutos y promocionales de partidos políticos y autoridades electorales.
- XII. El día 12 de septiembre de 2009 se publicó en el periódico oficial del Estado de Chiapas el Decreto 328 por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chiapas, mismo que en su artículo Tercero transitorio señala lo siguiente:
- “[...] **Artículo Tercero.-** Con excepción a lo dispuesto a los artículos 16 y 61 de la Constitución Política del Estado, por única ocasión:
- a) Se suspende el Proceso Electoral Ordinario para renovar el Congreso del Estado y a los miembros del ayuntamiento del año dos mil diez, a efecto de que se realice en el año dos mil doce, a fin de hacer concurrentes los procesos electorales locales con los procesos electorales federales.
- b) El periodo de la Sexagésima Tercera Legislatura, se proroga hasta el día 30 de septiembre del año 2012.
- c) La elección para diputados locales al Congreso del Estado que integrarán la Sexagésima Cuarta Legislatura y miembros de los Ayuntamientos, tendrá verificativo el primer domingo de julio del año dos mil doce; y tomarán protesta el día 1 de octubre de ese año.
- d) El congreso del Estado de conformidad con el párrafo tercero del artículo 61, de la Constitución, designará los consejos municipales correspondientes que tomarán protesta el día primero de enero de dos mil once y cesarán en sus funciones el 30 de septiembre del año 2012. El Congreso del Estado deberá aprobar la integración y designación de los consejos municipales en el mes de noviembre del año 2010.
- [...]”
- XIII. Mediante oficios DEPPP/STCRT/11982/2009, DEPPP/STCRT/11984/2009, DEPPP/STCRT/11986/2009, DEPPP/STCRT/11988/2009, DEPPP/STCRT/11991/2009, DEPPP/STCRT/11993/2009, DEPPP/STCRT/12000/2009, todos de fecha 29 de septiembre de 2009, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral solicitó, a los Consejeros Presidentes de los organismos electorales locales que celebrarán elecciones durante 2010, remitieran lo siguiente:
- DEPPP/STCRT/11983/2009,  
DEPPP/STCRT/11985/2009,  
DEPPP/STCRT/11987/2009,  
DEPPP/STCRT/11990/2009,  
DEPPP/STCRT/11992/2009,  
DEPPP/STCRT/11994/2009, y

“En virtud del próximo proceso electoral local que se llevará a cabo en esa entidad, esta autoridad electoral, entre otras actividades, tiene la obligación de elaborar, actualizar y publicar, por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha de inicio de las precampañas, el Catálogo de emisoras de radio y televisión con cobertura en la entidad federativa de que se trate.

El mencionado Catálogo contiene actualmente las coberturas de distritos electorales a nivel federal que abarca cada señal de radio y televisión cuya señal se origina en dicha entidad federativa. No obstante, para que dicho instrumento sea de mayor utilidad en el proceso electoral local que se avecina, es necesario que la información de las coberturas se complemente con los distritos electorales locales y municipios que abarca cada señal radiodifundida.

Por tal motivo, mucho agradeceré la participación y colaboración (...) a fin de proporcionar a esta autoridad electoral la información requerida, a más tardar el 20 de octubre del año en curso. Para ello, adjunto al presente remito a usted en archivo electrónico el catálogo de emisoras de radio y televisión que se ven y escuchan en esa entidad federativa, así como los mapas de cobertura de las señales de radio y televisión.”

- XIV. El día 12 de octubre de 2009, se recibió en el Instituto Federal Electoral el oficio CEE/0302/2009, a través del cual el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa remitió el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión relacionados con dicha entidad.
- XV. El día 15 de octubre de 2009, se recibió en el Instituto Federal Electoral el oficio IEE/PRE/1221/2009, a través del cual el Instituto Electoral del Estado de Puebla remitió el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión de conformidad con lo señalado en el antecedente XIII.
- XVI. El día 20 de octubre de 2009, se recibieron en las oficinas del Instituto Federal Electoral los oficios IEE/P/1905/2009, del Instituto Electoral Estatal de Aguascalientes; CCS/047/2009, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California; IEPC/SE/DEPPPP/0017/2009 del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas; IEE/P/116/09, del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; IEPC/CEE/09/238, del Instituto Electoral y de Participación de Durango; DEPPP-073/09, del Instituto Electoral de Tamaulipas; IET-PG-222/2009, del Instituto Electoral de Tlaxcala; IEV/PCG/688/2009, del Instituto Electoral Veracruzano; C.G./S.E./424/2009, del Instituto Electoral del Estado de Yucatán; e, IEEZ- 01/780/09, del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante los cuales los organismos electorales citados remitieron los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión relacionados con dichas entidades.
- XVII. El día 21 de octubre de 2009, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio I.E.E./P.C.G./0575/2009, a través del cual el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca remitió el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión de conformidad con la solicitud descrita en el antecedente XIII del presente Acuerdo.
- XVIII. En la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el día 26 de octubre de 2009, se aprobó el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. A través del citado Acuerdo, dicho órgano colegiado aprobó los catálogos de las estaciones de radio y canales de televisión que le darán cobertura a los siguientes procesos electorales locales con jornada comicial durante 2010:
- Aguascalientes;
  - Baja California;
  - Chiapas;
  - Chihuahua;
  - Durango;
  - Oaxaca;
  - Puebla;
  - Sinaloa;
  - Tamaulipas;
  - Tlaxcala;
  - Veracruz;
  - Yucatán; y
  - Zacatecas.

- XIX. Como es del conocimiento público, durante el año 2010 se celebrarán procesos electorales locales en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
- XX. A la fecha de la aprobación del presente Acuerdo, el Instituto Federal Electoral no ha recibido ningún comunicado relacionado con lo relatado en el antecedente XII de este instrumento.

### CONSIDERANDO

1. Que los artículos 41, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que de conformidad con el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado mexicano es una república representativa, democrática y federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en un Federación.
3. Que como lo señala el artículo 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, el ejercicio de la función electoral, relacionada con las entidades federativas, se deposita en autoridades electorales locales, autónomas en su funcionamiento e independientes en sus decisiones.  
Asimismo, el inciso i) del citado artículo constitucional señala que los partidos políticos, en el orden local, accederán a la radio y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B de la Base III del artículo 41 del mismo ordenamiento.
4. Que el artículo 41, Base III, Apartado B de la Ley Fundamental indica que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.
5. Que como se desprende de los considerandos anteriores el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5 y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
6. Que como lo señalan los artículos 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a); y 49, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentra el acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y el Código.
7. Que como lo señala el artículo 1, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, dicho ordenamiento tiene por objeto instrumentar las disposiciones del código electoral federal para la administración del tiempo que en radio y televisión le corresponde administrar al Instituto Federal Electoral para sus propios fines, los de otras autoridades electorales y los partidos políticos.
8. Que como lo señala el párrafo 2 del mismo artículo, el reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, nacionales y locales, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, las autoridades electorales y no electorales, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.

9. Que de acuerdo con el artículo 49, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.
10. Que el artículo 51, párrafo 1 del código de la materia y 4, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral dispone que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
11. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto, de conformidad con los artículos 108, párrafo 1, inciso a) y 109, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
12. Que de acuerdo con el artículo 118, párrafo 1, incisos i), l), w) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto tiene como atribuciones (i) vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego al propio código, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida este Consejo General; (ii) vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de conformidad con lo establecido en el código y demás leyes aplicables; (iii) conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el propio código; y (iv) dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el código de referencia.
13. Que como lo establecen los artículos 62, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 1, inciso e) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde al Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobar el acuerdo mediante el cual se hará del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales con jornada comicial no coincidente con la federal, como es el caso de las entidades federativas con jornada electoral durante el año 2010.
14. Que como lo apuntan los artículos 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 4, inciso d) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión, con la coadyuvancia de las autoridades federales en la materia, elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.
15. Que el artículo 62, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que la cobertura de los canales de televisión y estaciones de radio es el área geográfica en donde la señal de dichos medios es escuchada o vista.
16. Que como lo señala el artículo 48, párrafo 2 del reglamento de la materia, el catálogo de estaciones se conformará por el listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral a partir de las áreas geográficas que definan los mapas de cobertura correspondientes, así como el listado de concesionarios y permisionarios de otras entidades vecinas cuya señal tenga cobertura en el territorio de la entidad en donde se celebrarán los comicios.

17. Que el artículo 26, párrafo 1 de reglamento de la materia indica que en los comicios locales con jornada comicial no coincidente con la federal, como es el caso de aquellos Estados que tendrán elecciones durante el año 2010, el Instituto Federal Electoral administrará 48 minutos diarios en cada estación de radio y cada canal de televisión cuya señal se origine en la entidad federativa de que se trate, a partir del inicio de la precampaña y hasta el término de la jornada electoral. Adicionalmente, el artículo 37, párrafo 7 del mismo reglamento señala que en caso de que las emisoras que transmitan desde una entidad federativa en proceso electoral local no tengan cobertura en determinada región de la misma, o que el número de emisoras sea insuficiente para cumplir con los fines de efectividad en la cobertura, se podrá utilizar, para cubrir las precampañas y campañas del proceso electoral local, la señal que emitan concesionarios y permisionarios de otra entidad federativa cuya señal llegue a dicha zona. El mismo principio será aplicable en poblaciones que conforman zonas conurbadas en dos o más entidades federativas. En esta última hipótesis se tomarán como base los mapas de cobertura elaborados por el propio Instituto Federal Electoral.
18. Que de conformidad con los artículos 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, párrafo 4, inciso d); 26, párrafos 1 y 2; 36, párrafo 7; 48 y 49 del Reglamento de la materia, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, en su novena sesión ordinaria del 26 de octubre de 2009, aprobó los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010.
19. Que el párrafo 5 del artículo 48 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral indica que la aprobación y difusión del catálogo de estaciones de radio y televisión, podrá traer consigo el cambio de régimen de transmisión para el concesionario y el permisionario que esté incluido en el listado, quedando por este solo hecho obligados a transmitir exclusivamente la propaganda electoral que le ordene el Instituto Federal Electoral. Lo anterior será aplicable tanto a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que emitan sus señales desde el territorio de la entidad federativa con proceso electoral local, como a aquellos que deban transmitir la pauta de proceso electoral local debido a la insuficiencia en la cobertura de las señales de los primeros.
20. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48, párrafo 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, en todas las emisoras que estén incluidas en los catálogos que por el presente Acuerdo se difunden únicamente podrá transmitirse propaganda gubernamental con las restricciones contenidas en la Constitución federal.  
  
Lo señalado en el presente considerando será aplicable en lo conducente a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones (televisión restringida) de conformidad con lo indicado en el artículos 53 en relación con el 7, párrafo 5 del reglamento de mérito.
21. Para efectos de lo señalado en el considerando anterior el Instituto Federal Electoral hará del conocimiento de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación; de los gobiernos locales de las entidades federativas del país; de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT); de la Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable (CANITEC); y de la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C. (la RED), los calendarios de los procesos electorales locales con jornada comicial durante 2010.
22. Que el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en la entidad federativa de que se trate, deberá ser aprobado, cuando menos, 30 días antes del inicio de la etapa de precampañas de los procesos electorales locales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, párrafo 1 del reglamento de la materia.
23. Que con el objeto de dar cumplimiento a la obligación prevista en los artículos 49, párrafo 6; 62, párrafo 6 y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 1, inciso e) del Reglamento de Acceso Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral hace del conocimiento público los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010 para los Estados de **Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, y Zacatecas.**

24. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral y el punto de acuerdo segundo del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten criterios especiales para la transmisión en radio y televisión de los programas mensuales de cinco minutos y promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, identificado con el número CG420/2009, las emisoras que transmitan menos de dieciocho horas deberán hacerlo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con la finalidad de que ésta lo comunique al Comité de Radio y Televisión de este Instituto. En estos casos, dicho Comité determinará lo conducente. Asimismo, será aplicable a los procesos electorales locales que se celebrarán durante el año 2010, en lo conducente, el citado Acuerdo CG420/2009 y el CG261/2009 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la reprogramación y reposición de los promocionales y programas de los partidos políticos y autoridades electorales en emisoras de radio y televisión para el año 2009.
25. Que ante situaciones en las que se presenten elementos de carácter técnico que impidan la transmisión de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales conforme a las pautas que se aprobarán por los órganos competentes del Instituto, los concesionarios y permisionarios listados en los catálogos que a través del presente Acuerdo se difunden deberán hacerlo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la cual llevará a cabo las consultas necesarias con los integrantes del Comité de Radio y Televisión para resolver lo conducente en términos de información o ajustes que procedan.  

Lo mismo procederá en caso de que la autoridad competente otorgue nuevas concesiones o permisos o transfiera, modifique o extinga las obligaciones contenidas en los títulos de concesión o permisos existentes.
26. Que el artículo 117, párrafo 2 del Código de la materia dispone que el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral establecerá los procedimientos necesarios para asegurar la oportuna publicación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que apruebe este Consejo General.
27. Que como lo señalan los artículos 51, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6, párrafo 5, incisos a) y d) del reglamento de la materia, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas fungir, en lo relativo al acceso a radio y televisión en materia electoral, como autoridades auxiliares para los actos y diligencias que les sean instruidos.
28. Que a la fecha de la aprobación del presente Acuerdo, el Instituto Federal Electoral no ha recibido ningún comunicado relacionado con el Decreto 328 por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a); 49, párrafos 1, 2, 5 y 6; 51; 62, párrafos 4, 5 y 6; 64, párrafo 1; 105, párrafo 1, inciso h); 108, párrafo 1, inciso a); 109, párrafo 1; 117, párrafos 1 y 2; y 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, párrafos 1 y 2; 4, párrafo 1; 6, párrafos 1, incisos e), 4, inciso d) y 5, inciso d); 26, párrafo 1; 48; 49 y 53 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Federal Electoral hará del conocimiento público el Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010, anexo al presente instrumento, a través de los siguientes medios:

1. Publicación en el Diario Oficial de la Federación.
2. Publicación de la porción respectiva del catálogo en los periódicos oficiales de los gobiernos de:



- 1) Aguascalientes
- 2) Baja California
- 3) Chiapas
- 4) Chihuahua
- 5) Durango
- 6) Oaxaca
- 7) Puebla
- 8) Sinaloa
- 9) Tamaulipas
- 10) Tlaxcala
- 11) Veracruz
- 12) Yucatán
- 13) Zacatecas

3. Publicación en dos diarios de circulación nacional.

4. Publicación en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010, en el Diario Oficial de la Federación y en dos diarios de circulación nacional.

**TERCERO.** Se instruye a las Juntas Locales del Instituto Federal Electoral en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, para que lleven a cabo las gestiones necesarias, en sus respectivos ámbitos de competencia, para la publicación de la porción conducente del catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010, en los Periódicos Oficiales de los Gobiernos señalados en el punto de acuerdo primero.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010, en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto, se comunique el presente Acuerdo a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación; a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT); a la Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable (CANITEC); a la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C. (la RED) y, a través de las respectivas juntas ejecutivas locales, a los gobiernos locales de las entidades federativas del país y a las emisoras de radio y televisión incluidas en el Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.** En caso de que exista alguna modificación a los catálogos que por el presente Acuerdo se ordena su difusión, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral aprobará los ajustes correspondientes y este Consejo General ordenará la difusión de los mismos.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de octubre de dos mil nueve, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- DR. LEONARDO VALDES ZURITA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA.- Rúbrica.**

---

**Catálogo de estaciones de Radio y canales de Televisión, en el Estado de Tamaulipas, que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local 2009-2010 de la entidad.**

**CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD**

PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	BLOQUEA	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL MUNICIPAL	FORMATO DE MATERIAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HRS.
SI	Tamaulipas	Benito Juárez	Radio	XEBJ-AM	970 Khz.	Radio 970	Original	SI	5,6	13, 14, 15, 16,	Abasolo, Casas, Guémez, Hidalgo, Jiménez, Jaumave, Llera, Padilla, Soto Lamarina, Victoria,	CD	LUNES A DOMINGO 6:00 HRS - 22:00 HRS <b>16 HORAS</b>
SI	Tamaulipas	Benito Juárez	Radio	XERP-V-AM	1340 Khz.	La Cotorra	Original	SI	5,6	13, 14, 15, 16,	Abasolo, Casas, Guémez, Hidalgo, Jiménez, Jaumave, Llera, Padilla, Soto, Lamarina, Victoria,	CD	
SI	Tamaulipas	Brecha 73	Radio	XERDO-AM	1450 Khz.	La Radio	Original	SI	2, 3, 4, 6	8, 9, 10, 11, 12, 13	Abasolo, Burgos, Cruillas, Gustavo Díaz Ordaz, Jiménez, Matamoros, Méndez., Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso,	CD	
SI	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	XEZD-AM	1350 Khz.	La Preferida	Original	SI	1,3	1, 2, 3, 4, 5,	Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán	CD	
SI	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	XECM-AM	1450 Khz.	Radio Festival	Original	SI	6	16, 17	Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, El Mante, Gómez Farías, González, Ocampo, Xicoténcatl,	CD	LUNES A DOMINGO 6:00 HRS - 20:00 HRS <b>14 HORAS</b>
SI	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	XEMY-AM	840 Khz.	La Jefa	Original	SI	5,6	16, 17	Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, El Mante, Gómez Farías, González, Llera, Ocampo, Xicoténcatl,	CD	LUNES A DOMINGO 6:00 HRS - 19:00 HRS <b>13 HORAS</b>
SI	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	XEXO-AM	1390 Khz.	La Súper Buena	Original	SI	6	16, 17, 18,	El Mante, Gómez Farías, González, Ocampo, Xicoténcatl, Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, Llera	CD	
SI	Tamaulipas	Cd. Miguel Aleman	Radio	XEHI-AM	1470 Khz.	Puro cañonazo / Lo que se oye aquí	Original	SI	1, 2, 3	4,	Guerrero, Mier, Miguel Aleman, Camargo	CD	
SI	Tamaulipas	Cd. Miguel Aleman	Radio	XEWD-AM	1430 Khz.	La grande de Cd. Miguel Alemán / El poder de la frontera grande	Original	SI	1, 2, 3	4	Guerrero, Mier, Miguel Aleman, Camargo,	CD	
SI	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	XEGW-AM	1380 Khz.	Planeta W	Original	SI	5,6	13, 14, 15, 16,	Abasolo, Casas, Guémez, Hidalgo, Jiménez, Jaumave, Llera, Padilla, Soto Lamarina, Victoria,	CD	LUNES A DOMINGO 6:00 HRS - 22:00 HRS <b>16 HORAS</b>
SI	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	XEHP-AM	580 Khz.	La más prendida	Original	SI	5,6	13, 14, 15, 16,	Abasolo, Casas, Guémez, Hidalgo, Jiménez, Jaumave, Llera, Padilla, Soto, Lamarina, Victoria,	CD	LUNES A DOMINGO 6:00 HRS - 22:00 HRS <b>16 HORAS</b>

SI	Tamaulipas	El Limón	Radio	XEYP-AM	1520 Khz.	Mundo 15-20	Original	SI	6	16, 17	Antoguo Morelos, Nuevo Morelos, El Mante, Gómez Farías, González, Ocampo, Xicoténcatl,	CD	LUNES A DOMINGO 6:00 HRS - 20:00 HRS <b>14 HORAS</b>
SI	Tamaulipas	Guadalupe	Radio	XEMT-AM	1340 Khz.	Nostalgia / Magia 13-40	Original	SI	2,3,4	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,	Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso,	CD	
SI	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XEAM-AM	1310 Khz.	La M grande	Original	SI	2, 3, 4, 6	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Jiménez, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	CD	
SI	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XEEW-AM	1420 Khz.	La voz del Bajo Bravo	Original	SI	3, 4, 6	4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	CD	
SI	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XEMS-AM	1490 Khz.	Radio Mexicana	Original	SI	2,3,4	4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Cruillas, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	CD	
SI	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XEO-AM	970 Khz.	Radio Gallito	Original	SI	2, 3, 4, 6	4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Cruillas, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso,	CD	
SI	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XEAS-AM XHAS-FM	1410 Khz., 101.5 Mhz	Ke Buena (combo)	Original	SI	1	1, 2, 3, 4,	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz	CD	
SI	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XEBK-AM XHBK-FM	1340 Khz., 95.7 Mhz.	Super 96 / El Norteñazo (combo)	Original	SI	1	1, 2, 3, 4,	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz	CD	
SI	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XEFE-AM	790 Khz.	Radio Fiesta	Original	SI	1	1, 2, 3, 4,	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz	CD	
SI	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XEGNK-AM	1370 Khz.	Mariachi Estéreo	Original	SI	1	1, 2, 3, 4,	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz	CD	
SI	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XEK-AM	960 Khz.	La Estación Grande	Original	SI	1	1, 2, 3, 4,	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz	CD	
SI	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XENLT-AM	1000 Khz.	Laredo Radio	Original	SI	1	1, 2, 3, 4,	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz	CD	
SI	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XENU-AM	1550 Khz.	La Rancherita	Original	SI	1	1, 2, 3, 4,	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz	CD	
SI	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XEWL-AM	1090 Khz.	W Radio	Original	SI	1	1, 2, 3, 4,	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz	CD	
SI	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XERI-AM	810 Khz.	Radio Rey	Original	SI	1, 2, 3, 4	4, 5, 6, 7, 8, 9, 13,	Burgos, Cruillas, Gustavo Díaz Ordaz, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso,	CD	
SI	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XERKS-AM	940 Khz.	La Poderosa	Original	SI	1, 2, 3, 4	4, 5, 6, 7, 8, 9, 13,	Burgos, Cruillas, Gustavo Díaz Ordaz, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso,	CD	
SI	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XERT-AM	1170 Khz.	Voz 1170 / La Gigante	Original	SI	1, 2, 3, 4	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13,	Burgos, Cruillas, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso, San Nicolas, Mainero	CD	

SI	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	XEFD-AM	590 Khz.	La Consentida	Original	SI	1, 2, 3, 4, 6	4, 6, 7, 8 Y 9	Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso,	CD	LUNES A DOMINGO 6:00HRS - 23:00 HRS <b>17 HORAS</b>
SI	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	XEGH-AM	620 Khz.	La Lupe	Original	SI	1, 2, 3, 4	4, 5, 6, 7, 8, 9, 13,	Gustavo Díaz Ordaz, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso,	CD	
SI	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	XEOQ-AM	1110 Khz.	Notigape	Original	SI	1, 2, 3, 4	4, 6, 7, 8, 9,	Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso,	CD	LUNES A VIERNES 6:45 HRS - 19:59 <b>HRS13 HORAS 14 MINUTOS</b> SABADO Y DOMINGO 7:00 - 19:00 HRS <b>12 HORAS</b>
SI	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	XEOR-AM	1390 Khz.	Mix / La Papaya	Original	SI	1, 2, 3, 4	4, 5, 6, 7, 8, 9, 13,	Gustavo Díaz Ordaz, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso,	CD	
SI	Tamaulipas	San Fernando	Radio	XESFT-AM	780 Khz.	La Triple T	Original	SI	3, 5, 6, 7	12, 13,	Abasolo, Jiménez, Soto la Marina, Méndez, Matamoros, Burgos, Cruillas, San Nicolas, Jimenez	CD	
SI	Tamaulipas	Santa Elena Cd. Victoria	Radio	XETAM-AM XHTAM-FM	640 Khz., 96.1 Mhz.	La Poderosa (combo)	Original	SI	3, 5, 6	13, 14, 15, 16,	Casas, Guémez, Hidalgo, Llera, Padilla, Abasolo, Jimenez, San Carlos, Villagran, Victoria, Soto la Marina, Palmillas, Jaumave, Miquihuana, Bustamante,	CD	
SI	Tamaulipas	Tampico	Radio	XEFW-AM	810 Khz.	La Estrella / Radio Estrella	Original	SI	3, 4, 6, 7, 8	13, 16, 18, 19, 20, 21, 22,	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Soto la Marina, Tampico,	CD	
SI	Tamaulipas	Tampico	Radio	XEMTS-AM	780 Khz.	Radio Fórmula Tampico	Original	SI	3, 6, 7, 8	13, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Soto la Marina, Tampico,	CD	
SI	Tamaulipas	Tampico	Radio	XEOLA-AM	710 Khz.	Huasteca	Original	SI	6,7,8	13, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Soto la Marina, Tampico,	CD	
SI	Tamaulipas	Tampico	Radio	XERP-AM	1330 Khz.	La Tremenda / Radio Variedades	Original	SI	6,7,8	13, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Soto la Marina, Tampico,	CD	
SI	Tamaulipas	Tampico	Radio	XERRT-AM	1270 Khz.	Sport Radio	Original	SI	6,7,8	13, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Soto la Marina, Tampico,	CD	
SI	Tamaulipas	Tampico	Radio	XES-AM	1240 Khz.	W Radio / Mariachi Estéreo	Original	SI	6,7,8	13, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Soto la Marina, Tampico,	CD	
SI	Tamaulipas	Tampico	Radio	XETO-AM	950 Khz.	Romántica	Original	SI	6,7,8	13,18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Soto la Marina, Tampico,	CD	
SI	Tamaulipas	Tampico	Radio	XETW-AM	860 Khz.	La Fiesta	Original	SI	6,7,8	13, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Soto la Marina, Tampico,	CD	
SI	Tamaulipas	Cd. Aleman	Radio	XHRAW-FM	93.9 Mhz.	La grande de la Frontera Chica	Original	SI	1	4,	Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Diaz Ordaz	CD	
SI	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	XHCAO-FM	89.1 Mhz.	La Lupe	Original	SI	1, 2, 3	4, 5, 6, 7	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Miguel Alemán, Mier, Reynosa	CD	
SI	Tamaulipas	Ciudad Madero	Radio	XHMDR-FM	103.1 Mhz.	Imagen	Original	SI	7,8	18, 19, 20, 21, 22,	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Tampico, Gonzalez	CD	

SI	Tamaulipas	Cd. VictoriaCd. ManteMatamorosNuevo LaredoReynosaTampico	Radio	XHUNI-FMXHMT-FMXHMAO-FMXHNLRFMXHRYN-FM XHTIO-FM	102.5 Mhz.92.3 Mhz.90.9 Mhz.104.9 Mhz90.5 Mhz.105.5 Mhz.	Radio Universidad	Original	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	2, 3, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21,	Abasolo, Casas, Ciudad Madero, El Mante, Guémez, Hidalgo, Jimenez, San Carlos, Matamoros, Nuevo Laredo, Padilla, Reynosa, Tampico, Victoria	CD	
SI	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	XHRLM-FM	91.9 Mhz.	Exa Fm	Original	SI	6	16, 17,	Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, El Mante, Gómez Farías, González, Ocampo, Xicoténcatl,	CD	LUNES A DOMINGO 7:00 HRS -22: 00 HRS <b>15 HORAS</b>
SI	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	XHVIR-FM	101.7 Mhz.	La Cotorra	Original	SI	5,6	13, 14, 15, 16,	Abasolo, Casas, Guémez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Padilla, Victoria, Jaumave, San Carlos, Hidalgo, Soto la Marina, Palmillas, Miquihuana, Bustamante	CD	
SI	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XEEW-FM	97.7 Mhz.	W FM	Original	SI	3,4	8, 9, 10, 11, 12,	Matamoros,Valle Hermoso, Rio Bravo, San Fernando	CD	
SI	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XHMLS-FM	91.3 Mhz.	Exa Fm	Original	SI	3,4	9, 10, 11, 12,	Matamoros, Valle Hermoso,	CD	
SI	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XHNA-FM	105.9 Mhz.	Mega 105.9	Original	SI	3,4	8, 9, 10, 11, 12,	Matamoros, Valle Hermoso, Rio Bravo	CD	
SI	Tamaulipas	Matamoros	Radio	XHVTH-FM	107.1 Mhz.	La más buena	Original	SI	2,3,4	8, 9, 10, 11, 12, 13,	Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros,Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso,	CD	
SI	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XHGTS-FM	107.3 Mhz.	Digital	Original	SI	1	1, 2, 3, 4,	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Diaz Ordaz	CD	
SI	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XHMW-FM	102.3 Mhz.	Estéreo Vida	Original	SI	1	1, 2, 3, 4,	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Diaz Ordaz	CD	
SI	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XHNK-FM	99.3 Mhz.	Extasis Digital	Original	SI	1	1, 2, 3, 4,	Guerrero, Nuevo Laredo,Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Diaz Ordaz	CD	
SI	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XHNLO-FM	97.1 Mhz.	La Caliente	Original	SI	1	1, 2, 3, 4,	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Diaz Ordaz	CD	
SI	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XHNOE-FM	91.3 Mhz.	Stéreo 91	Original	SI	1	1, 2, 3, 4,	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Diaz Ordaz	CD	
SI	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	XHTLN-FM	94.1 Mhz.	Imagen	Original	SI	1	1, 2, 3, 4,	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier, Miguel Aleman, Camargo, Gustavo Diaz Ordaz	CD	
SI	Tamaulipas	Reynosa (El Control)	Radio	XHAAA-FM	93.1 Mhz.	La Caliente / Super Estelar	Original	SI	2,3,4	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso, Gustavo Diaz Ordaz, Camargo	CD	
SI	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XHRR-FM	102.5 Mhz.	La Ley	Original	SI	2,3	4, 5, 6, 7, 8, 9,	Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso,	CD	
SI	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XHRT-FM	95.3 Mhz.	Extrema	Original	SI	2,3	4, 5, 6, 7, 8,	Reynosa, Río Bravo,	CD	
SI	Tamaulipas	Reynosa	Radio	XHRYA-FM	90.9 Mhz.	Masmusicafm / Estéreo América	Original	SI	2,3	4, 5, 6, 7, 8,	Reynosa, Río Bravo,	CD	

SI	Tamaulipas	Reynosa (El Control)	Radio	XHRYS-FM	90.1 Mhz.	Stereo Hits	Original	SI	2,3,4	4, 5, 6, 7, 8,	Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso,	CD
SI	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	XHAVO-FM	101.5 Mhz.	Digital 101.5	Original	SI	2,3	6, 7, 8, 9,	Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso,	CD
SI	Tamaulipas	Valle Hermoso	Radio	XHRV-FM	89.5 Mhz.	Radio Fórmula	Original	SI	3	9, 12, 13,	Matamoros, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso,	CD
SI	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHOX-FM	95.3 Mhz.	Exa Fm	Original	SI	7,8	18, 19, 20, 21, 22,	Altamira, Ciudad Madero, Tampico,	CD
SI	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHHF-FM	96.9 Mhz.	Ke Buena	Original	SI	7,8	18, 19, 20, 21, 22,	Altamira, Ciudad Madero, Tampico,	CD
SI	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHJT-FM	100.1 Mhz.	La Mejor	Original	SI	7,8	18, 19, 20, 21, 22,	Altamira, Ciudad Madero, Tampico,	CD
SI	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHMU-FM	90.1 Mhz.	La Poderosa	Original	SI	7,8	18, 19, 20, 21, 22,	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Tampico,	CD
SI	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHON-FM	96.1 Mhz.	Color 96	Original	SI	7,8	19, 20, 21, 22,	Altamira, Ciudad Madero, Tampico,	CD
SI	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHRW-FM	97.7 Mhz.	Los 40 Principales	Original	SI	7,8	18, 19, 20, 21, 22,	Altamira, Ciudad Madero, Tampico,	CD
SI	Tamaulipas	Tampico	Radio	XHTPO-FM	94.5 Mhz.	La Caliente	Original	SI	7,8	18, 19, 20, 21, 22,	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Tampico,	CD
SI	Tamaulipas	Cd. Victoria Cd. Victoria Esteros Tula Cd. Camargo Cd. Mante Matamoros Nuevo Laredo San Fernando Soto La Marina Tampico Villagran	Radio	XHVIC-FM XEVIC-AM XEERO-AM XETUT-AM XHCGO-FM XHMAE-FM XHMTD-FM XHLDO-FM XHSFA-FM XHSOT-FM XHTPI-FM XHVLN-FM	107.9 Mhz. 1480 Khz. 630 Khz. 1280 Khz. 90.5 Mhz. 94.9 Mhz. 92.3 Mhz. 88.9 Mhz. 100.9 Mhz. 91.3 Mhz. 90.9 Mhz. 90.9 Mhz.	Radio Tamaulipas	Original	SI	1, 3, 5, 6, 7, 8	1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22,	Aldama, Abasolo, Altamira, Antigua Morelos, Bustamante, Casas, Camargo, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Gustavo Díaz Ordaz, Guémez, Hidalgo, Jimenez, Jaumave, Llera, Matamoros, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Ocampo, Padilla, Palmillas, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, Soto la Marina, Tampico, Tula, Victoria, Valle Hermoso, Villagran, Xicoténcatl,	CD
SI	Tamaulipas	Matamoros	TV	XHRIO-TV	2(+)	Canal FOX2 x Río	Original	SI	2, 3, 4	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso,	DVD
SI	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	XEFE-TV	2(-)	LOCAL	Original	SI	1	1, 2, 3, 4,	Guerrero, Nuevo Laredo, Mier,	DVD
SI	Tamaulipas	Tampico	TV	XHTAO-TV	6	Multimedios Estrella de Oro	Original	SI	7, 8	18, 19, 20, 21, 22,	Altamira, Ciudad Madero, Tampico, Gonzalez	DVD
SI	Tamaulipas	Cd. Victoria	TV	XHVTU-TV	7(-)	C.7 Victoria	Original	SI	5, 6	14, 15, 16,	Casas, Guémez, Padilla, Victoria, Hidalgo, Jaumave	DVD
SI	Tamaulipas	Río Bravo	TV	XHRBT-TV	42	Río Bravo	Original	SI	2, 3, 4	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso,	DVD
SI	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	XHLAR-TV	57	Canal 57	Original	SI	1	1, 2, 3, 4,	Guerrero, Nuevo Laredo,	DVD
SI	Tamaulipas	Reynosa - Matamoros	TV	XHAB-TV	7	Televisa Noreste	Original	SI	2, 3, 4	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso, Gustavo Diaz Ordaz,	DVD

SI	Tamaulipas	Tampico	TV	XHTPZ-TV	24	Televisa del Golfo	Original	SI	7, 8	18, 19, 20, 21, 22,	Altamira, Ciudad Madero, Tampico,	DVD	
SI	Tamaulipas	Nuevo Laredo	TV	XHNAT-TV	45(+)	Multimedios TV	Original	SI	1,	1, 2, 3, 4,	Guerrero, Nuevo Laredo,	DVD	
SI	Tamaulipas	Matamoros	TV	XHVTV-TV	54	Multimedios TV	Original	SI	2, 3, 4,	5, 6, 7, 9, 10, 11, 12,	Matamoros, Reynosa, Valle Hermoso		
SI	Tamaulipas	Tampico	TV	XHFW-TV	9	Canal 9	ORIGINAL	SI	7, 8	19, 20, 21, 22	Ciudad Madero, Tampico	DVD	
SI	Tamaulipas	Cd. Mante Cd. Victoria Nuevo Laredo Tampico Reynosa - Matamoros	TV	XHMBT-TV XHTK-TV XHBR-TV XHGO-TV XHTAM-TV	10 11(-) 11 7(+) 17	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22,	Altamira, Casas, Ciudad Madero, El Mante, Guerrero, Guémez, Gómez Farías, González, Matamoros, Nuevo Laredo, Padilla, Reynosa, Río Bravo, Tampico, Valle Hermoso, Victoria, Xicoténcatl,	D3	
SI	Tamaulipas	Reynosa - Matamoros	TV	XERV-TV	9	Televisa Matamoros	Original	SI	2, 3, 4,	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso,	D3	
SI	Tamaulipas	Tampico	TV	XHD-TV	4(-)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	SI	7, 8	19, 20, 21, 22,	Altamira, Ciudad Madero, Tampico,	D3	
SI	Tamaulipas	Cd. Victoria	TV	XHCVI-TV	26	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9	SI	5, 6	14, 15, 16,	Casas, Guémez, Padilla, Victoria,	D3	
SI	Tamaulipas	Cd. Victoria Nuevo Laredo Tampico Matamoros	TV	XHCDT-TV XHLAT-TV XHTAU-TV XHOR-TV	9 33(+) 2 14	Azteca 7 Tamaulipas	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22,	Altamira, Casas, Guerrero, Guémez, Ciudad Madero, Llera, Matamoros, Nuevo Laredo, Padilla, Reynosa, Tampico, Victoria,	BETACAM SP	
SI	Tamaulipas	Cd. Victoria Matamoros Reynosa Tampico Nuevo Laredo	TV	XHCVT-TV XHMTA-TV XHREY-TV XHWT-TV XHLNA-TV	3 11 12 12 21(-)	Azteca 13 Tamaulipas	Repetidora de XHDF-TV C. 13	SI	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22	Altamira, Ciudad Madero, Guerrero, Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Tampico, Victoria,	BETACAM SP	
NO	Tamaulipas	La Rosita - Villagrán Soto La Marina San Fernando	TV	XHLUT-TV XHSZT-TV XHSFT-TV	4(-) 10(-) 25(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	NO	3, 5, 6	13,	San Fernando, Soto la Marina,	No Aplica	
NO	Tamaulipas	Cd. Victoria Cd. Mante	TV	XHUT-TV XHCMU-TV	13(-) 22	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	NO	5, 6	14, 15, 16, 17, 18,	Casas, El Mante, Gómez Farías, González, Guémez, Padilla, Victoria, Xicoténcatl,	No Aplica	
NO	Tamaulipas	San Fernando Soto La Marina Cd. Mante	TV	XHFET-TV XHHP-TV XHBY-TV	3(+) 3 5	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	NO	3, 6	13, 17	El Mante, San Fernando, Soto la Marina,	No Aplica	

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil nueve.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **ELSA YVETTE GONZALEZ BASURTO**, con domicilio en calle San Luis Potosí número 2029, colonia Los Alamos en Nuevo Laredo, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Valle del Bravo, en fecha 12 de diciembre de 1997, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 97, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Mario González Mendoza, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

**PRIMERO:-** Se expide a la Ciudadana Licenciada **ELSA YVETTE GONZALEZ BASURTO**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Ciudadana Licenciada **ELSA YVETTE GONZALEZ BASURTO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

#### **ELSA YVETTE GONZALEZ BASURTO**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

#### **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.



PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1298**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **193 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2009.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil nueve.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ROBERTO GUDIÑO SANTAMARIA**, con domicilio en calle 16 entre Hidalgo y Juárez número 138, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 14 de julio de 2003, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 118, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Roberto Jaime Arreola Loperena, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

**PRIMERO:-** Se expide al Ciudadano Licenciado **ROBERTO GUDIÑO SANTAMARIA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Ciudadano Licenciado **ROBERTO GUDIÑO SANTAMARIA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

**ROBERTO GUDIÑO SANTAMARIA**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

**PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1297**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **192 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2009.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **HUMBERTO REYES PEREZ**, con domicilio en Calle Cinco número 662, Zona Centro en H. Matamoros, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 21 de junio de 1967, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 277 (doscientos setenta y siete), a fojas 7 (siete) frente, de fecha 5 de julio de 1967, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 44 en H. Matamoros, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

**PRIMERO:-** Se expide al Ciudadano Licenciado **HUMBERTO REYES PEREZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 44**, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores de Asuntos Notariales y del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **HUMBERTO REYES PEREZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

**HUMBERTO REYES PEREZ**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

**FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 44**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1296**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **192 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., 19 DE NOVIEMBRE DE 2009.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ADRIAN GARZA RODRIGUEZ**, con domicilio en calle Sierra Tarahumara número 603, fraccionamiento Las Fuentes, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 17 de mayo de 1993, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 115, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Jacinto Flores Peña, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

**PRIMERO:-** Se expide al Ciudadano Licenciado **ADRIAN GARZA RODRIGUEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores de Asuntos Notariales y del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **ADRIAN GARZA RODRIGUEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

**ADRIAN GARZA RODRIGUEZ**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

**PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. 1295  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 191 VTA. DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2009.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **MARIO GONZALEZ MENDOZA**, Notario Público número 97, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de enero de 1969, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MARIO GONZALEZ MENDOZA**, Fíat de Notario Público número 97, a fin de ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 319 (trescientos diecinueve), a fojas 29 (veintinueve) vuelta, de fecha 25 del mismo mes y año.

**SEGUNDO:-** Que por escrito de fecha 29 de septiembre del presente año, el Ciudadano Licenciado **MARIO GONZALEZ MENDOZA**, en su carácter de Notario Público número 97, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, con efectos a partir del 1 de enero de 2010.

**TERCERO:-** Que igualmente solicita se autorice al Ciudadano Licenciado **MARIO ALFONSO JESUS GONZALEZ BASURTO**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**CUARTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 5 de agosto de 2005, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MARIO ALFONSO JESUS GONZALEZ BASURTO**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1212 (mil doscientos doce), a fojas 150 (ciento cincuenta) frente, de fecha 29 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **MARIO GONZALEZ MENDOZA**, titular de la Notaría Pública número 97, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 1 de enero de 2010.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Ciudadano Licenciado **MARIO ALFONSO JESUS GONZALEZ BASURTO**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 97, debiendo actualizar la garantía a que se refiere el Artículo 24 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Ciudadanos Licenciados **MARIO GONZALEZ MENDOZA** y **MARIO ALFONSO JESUS GONZALEZ BASURTO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

### H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

**En sesión celebrada en fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dicta el siguiente acuerdo:**

"---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.-----"

Vista la propuesta del Magistrado Presidente y con el objeto de mejorar sus condiciones materiales, que redunden en una más adecuada prestación del servicio de impartición de justicia, de conformidad con los artículos 114, fracción XXXIII, de la Constitución Política Local, 11, 12, 20, 44 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **se toma el acuerdo de cambiar de domicilio al Juzgado Tercero Menor del Primer Distrito Judicial, del que actualmente ocupa al ubicado en calle Privada Zaragoza N° 2245 Oriente entre 6 Ceros Francisco Zarco y 7 Ceros Ramón López Velarde, Colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad, con efectos a partir del día siete de diciembre del presente año.- Para difusión y conocimiento del foro litigante y público en general, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los periódicos de mayor circulación del Primer Distrito Judicial, en los estrados de este Tribunal y en el mencionado Juzgado Tercero Menor, así como en la página de internet de este Tribunal.- Notifíquese y cúmplase.-** Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Alejandro Etienne Llano, Mario Martínez Velázquez, Rafael González Benavides, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe." **ONCE FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam. A 27 de noviembre de 2009.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PEREZ AVALOS.-** Rúbrica.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 9 de diciembre de 2009.

Número 147

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5048.-</b> Expediente Número 00225/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 5163.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad, bajo el Expediente Número 00592/2009.	10
<b>EDICTO 5049.-</b> Expediente Número 01106/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 5164.-</b> Expediente Número 809/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio.	10
<b>EDICTO 5050.-</b> Expediente Número 01865/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 5165.-</b> Expediente Número 1430/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 5062.-</b> Expediente Número 00323/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 5166.-</b> Expediente Número 976/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 5063.-</b> Expediente 00342/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 5167.-</b> Expediente Número 1525/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 5064.-</b> Expediente Número 955/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 5168.-</b> Expediente Número 1185/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
<b>EDICTO 5065.-</b> Expediente Número 00087/2007, relativo al Ordinario Mercantil.	5	<b>EDICTO 5169.-</b> Expediente Número 00745/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 5131.-</b> Expediente Número 0836/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 5170.-</b> Expediente Número 01098/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	12
<b>EDICTO 5132.-</b> Expediente Número 118/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 5171.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00782/2009.	12
<b>EDICTO 5155.-</b> Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 463/09.	6	<b>EDICTO 5181.-</b> Expediente Número 01286/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
<b>EDICTO 5156.-</b> Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 470/09.	7	<b>EDICTO 5182.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 01003/2009.	13
<b>EDICTO 5157.-</b> Expediente Número 1361/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	7	<b>EDICTO 5183.-</b> Expediente Número 01459/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 5158.-</b> Expediente Número 1419/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 5184.-</b> Expediente Número 00848/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 5159.-</b> Expediente Número 594/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre medidas Provisionales en relación de Persona Ausente.	9	<b>EDICTO 5185.-</b> Expediente Número 01568/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 5160.-</b> Expediente Número 1199/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapiones.	9	<b>EDICTO 5186.-</b> Expediente Número 01570/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 5161.-</b> Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 462/09.	9	<b>EDICTO 5187.-</b> Expediente Número 01395/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 5162.-</b> Expediente Número 1105/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5188.-</b> Expediente Número 01340/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 5213.-</b> Expediente 00258/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 5189.-</b> Expediente Número 00272/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 5214.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 864/2009.	20
<b>EDICTO 5190.-</b> Expediente Número 00269/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 5215.-</b> Expediente Número 1488/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 5191.-</b> Expediente Número 01262/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 5216.-</b> Expediente Número 01489/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 5192.-</b> Expediente Número 00815/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 5193.-</b> Expediente Número 1259/2009, relativo at Juicio Sucesión Intestamentaria.	15		
<b>EDICTO 5194.-</b> Expediente Familiar Número 140/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 5195.-</b> Expediente Número 01368/2009, relativo at Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 5196.-</b> Expediente Número 1171/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16		
<b>EDICTO 5197.-</b> Expediente Número 01128/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 5198.-</b> Expediente Número 01523/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 5199.-</b> Expediente Número 1241/2009, relativo at Juicio Sucesión Intestamentaria.	16		
<b>EDICTO 5200.-</b> Expediente Número 01112/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17		
<b>EDICTO 5201.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándoselo el Número 01117/2009.	17		
<b>EDICTO 5202.-</b> Expediente Número 1054/2009, relativo at Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 5203.-</b> Expediente Número 01335/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 5204.-</b> Expediente Número 01398/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 5205.-</b> Expediente Número 01417/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 5206.-</b> Expediente Número 01416/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 5207.-</b> Expediente Familiar Número 00386/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 5208.-</b> Expediente Familiar Número 00388/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 5209.-</b> Expediente Familiar Número 385/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 5210.-</b> Expediente Familiar Número 387/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 5211.-</b> Expediente Número 01162/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 5212.-</b> Expediente Número 00945/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00225/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Ángel Torres Rivera en contra de ANA BRIGIDA PASINA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle del Puente Número 18 del Fraccionamiento del Puente de esta Ciudad, edificada sobre el Lote 15 Tipo B, con una superficie de terreno de 71.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 6.50 Mts., con Calle del Puente.- AL SUR, En 6.50 Mts., con Lote 14.- AL ESTE, En 11.00 Mts., con Privada Pico de Orizaba; y, AL OESTE, En 11.00 Mts., con Lote 16.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6183, Legajo 3-124, de fecha 14 de mayo del 2007 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$229,300.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se toma por ser la más alta por los peritos nombrados en autos bien inmueble para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5048.-Diciembre 1 y 9.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil nueve, dictado del Expediente Número 01106/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ÁNGEL MORENO LEANDRO Y MARISSA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle San Tomás Número 18 del Fraccionamiento Lomas de San Juan, edificada sobre el Lote 09 de la Manzana 21, con superficie de terreno de 105.00 M2 y superficie de construcción de 55.02 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 7.00 Mts., con Calle San Tomás.- AL SUR, En 7.00 Mts., con Lote 18.- AL ESTE,

En 15.00 Mts., con lote número 10.- AL OESTE, En 15.00 Mts., con Lote Número 08.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1229, Legajo 3-025, de fecha 17 de febrero del 2006 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$236,700.00 (DOSCIENTOS TREINTA SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5049.-Diciembre 1 y 9.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01865/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de RUBÉN GUADALUPE VILLAFRANCA VÁZQUEZ ordeno sacar a remate en Pública Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Laguna de Montebello Número 64 del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas, edificada sobre el Lote 31 de la Manzana 11, con superficie de terreno de 82.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 15.00 Mts., con Lote 32.- AL SUR, En 15.00 Mts., con Lote 30.- AL ESTE, En 5.50 Mts., con Lotes 52-A y 53; y AL OESTE, En 5.50 Mts., con la Calle Laguna de Montebello.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6045, Legajo 3-121, de fecha 03 de agosto del 2005 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$156,100.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por las peritos nombrados en autos el cual se tomó como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.



H. Matamoros, Tam., a 10 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5050.-Diciembre 1 y 9.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 24 de noviembre del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00323/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado JOSÉ LUIS VÁZQUEZ CUESTA en contra de GUADALUPE QUINTANILLA MONTALVO se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

El 50% (cincuenta por ciento) del terreno rústico identificado como finca número 252 ubicada en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, con una superficie de 2-50-00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad del Dr. Egidio Torre; AL ORIENTE con calle San Carlos; AL SUR con propiedad de Antonio Martínez; y AL OESTE con terrenos del ejido; con un valor comercial de \$337,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto con residencia en Padilla, Tamaulipas, por ser quien tiene jurisdicción en el lugar del inmueble; así como en la Oficina Fiscal del municipio de San Carlos Tamaulipas, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5062.-Diciembre 1, 3 y 9.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor Secretaria de Acuerdos Interina, ordenó dentro del Expediente 00342/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Adrián Soto Badillo en su carácter de endosatario en procuración de la asociación denominada

DELEGACIONES SINDICALES DEL MAGISTERIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS en contra de CÉSAR GARRIDO SANTIAGO, sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado al demandado CÉSAR GARRIDO SANTIAGO el que se identifica como: "Finca número 12452, ubicada en el municipio de Ciudad Madero, identificado como: terreno urbano localizado en calle Jiménez número 802 lotes 2 y 3 manzana 25, Colonia General Lucio Blanco ahora Colonia Francisco Villa, superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lotes números 37 y 36, AL SUR en 10.00 metros con calle Jiménez, AL ESTE en 30.00 metros con fracción restante del lote número 3, AL OESTE en 30.00 metros con fracción del lote número 2, clave catastral 19-01-12-034-039".- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$546,666.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien inmueble embargado en autos menos la rebaja del 20% (veinte por ciento.- Convocando a postores y acreedores a la Segunda Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

5063.-Diciembre 1, 3 y 9.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiuno de octubre del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 955/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SERGIO MARTÍNEZ VELAZCO en contra de RUBÉN MANCILLAS PÉREZ Y RUBÉN R. MANCILLAS CORTES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en avenida oriente dos número 70 de la Colonia Las Cumbres, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con razón social Vidrios y Aluminios Arquitectónicos, contiguo al salón de eventos Los Alcatraces, específicamente frente al centro comercial Soriana Hidalgo: cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 44.00 ML., no especificado; AL SUR; en 44.00 ML., con Lote

27; AL ESTE; En 18.00 ML., con Avenida Oriente II; y AL OESTE; En 18.00 ML., con lote 28. Identificado ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como finca Número 31713, a nombre de la parte demandada, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$2'094,000.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES de dentro nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5064.-Noviembre 1, 3 y 9.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00087/2007, relativo al Ordinario Mercantil promovido por SOLIDAD ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO DOMÍNGUEZ MONTELONGO Y ÁNGEL LUDIVINA DE LA ROSA DE DOMÍNGUEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Dieciocho Número 17 del Fraccionamiento Los Sauces, edificada sobre el Lote 20 de la Manzana 132, con superficie de 144.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 8.00 Mts., con Lote 02.- AL SUROESTE, En 8.00 Mts., con Calle 18.- AL SURESTE, En 18.00 Mts., con lote 09.- AL NOROESTE, En 18.00 Mts., con Lote 01.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 46973 Legajo 924, de fecha 11 del agosto de 1989 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$384,600,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100), cantidad en que fue valorado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5065.-Diciembre 1, 3 y 9.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil nueve, realizada en autos del Expediente Número 0836/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo apoderado legal de sociedad cooperativa denominada "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de los CC. RUBÉN DÍAZ MÉNDEZ Y EVELIA CLEMENTE CRUZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en esquina del andador número 3, número 221, la colonia esfuerzo obrero, de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.00 mts., con andador 3; AL SUR en 18 mts., con lote 27; AL ESTE en 10.50 mts., con calle Álvaro Obregón; AL OESTE en 10.50 mts., con lote 29.- Con una superficie total de 189.00 mts.2., con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 49895, Legajo 998, de fecha (19/06/1992), del municipio de Tampico, Tamaulipas, a nombre de Evelia Clemente Cruz de Díaz (casada).- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES consecutivas dentro de nueve días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas y en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Tercera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad fijada por los peritos, menos el diez por ciento.- DOY FE.

En la inteligencia de que las publicaciones deberán compararse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, así como la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles y para el periódico de mayor circulación, en días naturales.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 23 de noviembre del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

5131.-Diciembre 3, 9 y 15.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la audiencia de fecha tres de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 118/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Moisés Mar Salas en su carácter de endosatario en procuración de MARÍA ELISA SANDOVAL en contra de ALEJANDRO SANTIAGO GREGORIO E HILARIA ANTONIO CASTILLO ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Casa habitación ubicado en calle Eufemio Zapata 308, lote 8, manzana 11 de la colonia Emiliano Zapata del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 metros con calle Eufemio Zapata, AL SUR en 12.00 metros con lote 13, AL ESTE en 25.00 metros con lote 09, AL OESTE en 25.00 metros con lote 07, con los siguientes datos de registro Sección I Inscripción 40224 Legajo 805 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 28 de octubre de 1997.- Valor comercial \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores, siendo como postura legal el precio fijado por los peritos con deducción del 10% del inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de noviembre del dos mil nueve.

**ATENTAMENTE**

C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5132.-Diciembre 3, 9 y 15.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. SONIA DEL CARMEN FUENTES PECINA.

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de SONIA DEL CARMEN FUENTES PECINA bajo el

Expediente Número 463/09, respecto del inmueble ubicado en calle ficus número 518, lote 24, de la manzana 79, del conjunto habitacional arboleda XII-A ubicado en la calle acacia y ficus entre las calles C-4 y roble del Fraccionamiento Arboledas en Altamira, Tamaulipas; y de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada unas de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicitado a este H. Juzgado, se declare judicialmente la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la cláusula vigésima del inciso "C" del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 1. Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acreditó con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 2 y donde claramente constan todos los pagos y comisiones realizados por la demandada a favor de mi representada, las fechas y/o épocas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que la demandada realizó a mi representada. B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo a la demandada y que se identifica con el número de crédito 2804136748, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara. El referido crédito consta en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 1. C).- Como procedencia de la acción rescisoria, se reclama por concepto de suerte principal al día 29 del mes de febrero del año 2009, el pago de 117.7440 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$196,152.98 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 98/100 M. N.), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 2. D.- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. E.- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. F.- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le concedió queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: G.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada. H.- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio. Y por proveído de fecha 18 dieciocho de agosto de 2009 dos mil nueve, se ordena emplazar a la parte demandada SONIA DEL CARMEN FUENTES PECINA, por medio de Edictos que se publicaran por tres consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer

en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricas por la Secretaría de este Tribunal. Se expide el presente a los 11 once días del mes de septiembre del dos mil nueve.

La C. Juez del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, DORA ANGÉLICA SALAZAR PÉREZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5155.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### C. NICOLÁS ORTA IZAGUIRRE.

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de NICOLÁS ORTA IZAGUIRRE bajo el Expediente Número 470/09, respecto del bien inmueble ubicado en calle 15 número 209, casa 39, manzana 19 del conjunto habitacional el Edén VI del municipio de Altamira, Tamaulipas, y de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este H. Juzgado se declare judicialmente la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la cláusula décima segunda del punto número "1" del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 1 lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 2 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizadas por el demandado a favor de mi representada, las fechas y/o épocas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada. B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2803166272, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara. El referido crédito consta en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 1. C).- Como procedencia de la acción rescisoria, se reclama por concepto de suerte principal al día 23 del mes de marzo del año 2009, el pago de 110.5180 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$184,114.14 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS 14/100 M. N.), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 2. D.- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. E.- El pago de los

intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. F.- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: G.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada. H.- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio. Y por proveído de fecha 18 dieciocho de agosto del dos mil nueve, se ordena emplazar a la parte demandada NICOLÁS ORTA IZAGUIRRE, por medio de Edictos que se publicaran por tres consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricas por la Secretaría de este Tribunal. Se expide el presente a los 11 once días del mes de septiembre del dos mil nueve.

La C. Juez del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, DORA ANGÉLICA SALAZAR PÉREZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5156.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

BANCO B.C.H. S.A. (BANCO DE CRÉDITO HIPOTECARIO S.A.), POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1361/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los CC. CARMEN ELENA ANDRÉS DE GÓMEZ Y JOSÉ RAMÓN GÓMEZ DEL CASTILLO, por su propio derecho, en contra de la persona moral denominada BANCO B.C.H. S.A., (BANCO DE CRÉDITO HIPOTECARIO S.A.), por conducto de su representante legal, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil nueve, se ordenó emplazarle por Edictos, reclamándole las siguientes prestaciones

A).- Se le condene a los demandados la cancelación de la hipoteca por la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL VIEJOS PESOS 00/100 M. N.), ahora \$84.00 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), inscrita con fecha 26 de febrero de 1973 bajo el Número 75, Legajo 296 de la segunda sección, en virtud de que dicho crédito fue pagado,

según se acredita con los documentos que se exhiben, en donde aparece como acreedor el Banco de Crédito Hipotecario S.A.- B).- El pago de los gastos y costas del Juicio en caso de que las partes obren de mala fe."

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad, y en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 23 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5157.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v2.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de noviembre del 2009.

C. KARLA FELIEENE CERVANTES ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial En El Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 1419/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandada.

B).- El pago que resulte de multiplicar 66,530.83 UDIS (sesenta y seis mil quinientos treinta punto ochenta y tres unidades de inversión) por su valor nominativo al día en que se efectúe el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional y/o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda en moneda nacional a \$272,124.67 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 67/100 M. N.), dicha cantidad por concepto de capital adeudado, según certificación expedida el día 07 de octubre del presente año 2008 por la C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR.

C) El pago de la cantidad que resulte de multiplicar la cantidad de 3,267.59 UDIS (tres mil doscientos sesenta y siete punto cincuenta y nueve unidades de inversión) por el valor nominativo que representa al día en que se efectúe su pago, es decir, debiéndose solventar su equivalente en moneda nacional y/o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda en moneda nacional \$13,365.10 ( TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 10/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de intereses ordinarios a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de Mayo, junio, julio, agosto, septiembre del presente año 2008, según se desprende de la certificación

de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar la cantidad de 4,355.83 UDIS (cuatro mil trescientos cincuenta y cinco punto ochenta y tres unidades de inversión), por el valor nominativo que representa al día en que se efectúe su pago, es decir, debiéndose solventar su equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda en moneda nacional \$17,816.25 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIÉCISEIS PESOS 25/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de mayo, junio, julio agosto, septiembre del presente año 2008, según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E) El pago de la cantidad que resulte de multiplicar la cantidad de 157.68 UDIS (ciento cincuenta y siete punto sesenta y ocho unidades de inversión) por el valor nominativo que representa al día en que se efectúe su pago, es decir, debiéndose solventar su equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda en moneda nacional \$644.94 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 94/ M. N.), dicha cantidad es por concepto de seguros adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre del presente año 2008, según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F) El pago de la cantidad que resulte de multiplicar la cantidad de 450.00 UDIS (cuatrocientos cincuenta punto cero unidades de inversión) por el valor nominativo que representa al día en que se efectúe su pago, es decir, debiéndose solventar su equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda en moneda nacional \$1,840.59 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 97/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de comisión por administración adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre del presente año 2008, según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5158.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. EDUARDO LEÓN MOCTEZUMA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 594/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre medidas Provisionales en relación de Persona Ausente del señor EDUARDO LEÓN MOCTEZUMA, promovido por ERNESTO GONZÁLEZ MOCTEZUMA, y llamar a Juicio a dicha persona por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentarse dentro del término no menor de un mes, ni mayor de tres meses en los términos del artículo 565 del Código Civil del Estado, contados a partir de la última publicación del Edicto.- Para lo anterior se expide el presente a los diecisiete días de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5159.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

BIENES RAICES DEL NORESTE S.A DE C.V.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado por auto de fecha Cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil nueve (2009), radicó el Expediente Número 1199/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapiones, promovido por LIC. HÉCTOR DELGADO PRECIADO en contra de BIENES RAICES DEL NORESTE, S.A DE C.V., por auto de fecha veintinueve (29) del mes de octubre del año en curso, se ordenó se emplazara al demandado por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la Ciudad por TRES VECES consecutivas y se fijará además en la puerta del Juzgado, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5160.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ALMA PATRICIA BANDA LARIOS.

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de ALMA PATRICIA BANDA LARIOS bajo el Expediente Número 462/09, respecto del inmueble ubicado en calle quinta número 129 casa 31 del área M-4 del conjunto habitacional Paraíso II del municipio de Altamira, Tamaulipas; y de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada unas de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy, demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este H. Juzgado, se declare judicialmente la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la cláusula décima segunda del punto número "1" del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 1. Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 2 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por la demandada a favor de mi representada, las fechas y/o épocas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que la demandada realizo a mi representada. B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo a la demandada y que se identifica con el número de crédito 2803000943, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara. El referido crédito consta en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 1. C).- Como procedencia de la acción rescisoria, se reclama por concepto de suerte principal al día 24 del mes de abril del año 2009, el pago de 159.1520 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$265,134.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 M. N.), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 2. D.- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. E.- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. F.- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le concedió queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: G.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que se anexa, y en su

oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada. H.- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio. Y por proveído de fecha 21 veintiuno de agosto del dos mil nueve, se ordena emplazar a la parte demandada ALMA PATRICIA BANDA LARIOS, por medio de Edictos que se publicaran por tres consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricas por la Secretaría de este Tribunal. Se expide el presente a los 11 once días del mes de septiembre del dos mil nueve.

La C. Juez del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. DORA ANGÉLICA SALAZAR PÉREZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5161.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

BLANCA ESTELA GONZÁLEZ SALINAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha, quince de julio del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1105/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ZENON FRUCTUOSO MARTÍNEZ en contra de la C. BLANCA ESTELA GONZÁLEZ SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora BLANCA ESTELA GONZÁLEZ SALINAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de noviembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5162.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ROBERTO CARLOS VÁZQUEZ TORRES.

DOMICILIO DESCONOCIDO

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad promovido por la C. DENISSE SÁNCHEZ SIERRA en contra del C. ROBERTO CARLOS VÁZQUEZ TORRES, bajo el Expediente Número 00592/2009, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado; así mismo se apercibe al citado demandado a fin de que señale persona y domicilio en este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

##### ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5163.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

SRA. ARACELY REYES RESENDIZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 809/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio promovido por el señor AGUSTÍN JAIME PÉREZ SALAS, en contra de la señora ARACELY REYES RESENDIZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora ARACELY REYES RESENDIZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Lo que notifico a Usted por medio de este Edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las quince horas del día quince de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5164.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

GIOVANA GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LOZANO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado por auto de fecha primero (01) de octubre del año dos mil ocho (2008), radicó el Expediente Número 1430/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. MIGUEL ERBEY DELGADO GUAJARDO en contra de ALDO FERNANDO LOZANO SEGURA y GIOVANA GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTOS DE LOZANO, por auto de fecha once (11) del mes de septiembre del año en curso, se ordenó se emplazara al demandado por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad por TRES VECES consecutivas y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 días de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5165.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ISMAEL RAMOS RIVERA.

Por auto de fecha veintidós de junio del presente año, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 976/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por el LICENCIADO GERMAN FELIPE RAMÍREZ en su carácter de Endosatario en Procuración de EDGAR EMIR DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, y en el que se le reclama las siguientes prestaciones a).- El pago de la cantidad de \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal b).- El pago de los intereses moratorios causados y que al día de hoy asciende a la suma de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M. N.), y los que se generen hasta la terminación del presente Juicio a razón del 10% mensual establecido en el pagare.- c).- El pago de los gastos y costas que se ocasionen con motivo de la tramitación del presente Juicio, manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado,

se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5166.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JAIME JAIME CORRAL

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en aquel entonces Titular de este Juzgado, por auto de fecha uno de diciembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1525/2008; y cuyo ahora titular es el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por BERTHA ALICIA HEREDIA MEDRANO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la suscrita con el C. JAIME JAIME CORRAL. b).- La disolución de la sociedad conyugal habida durante el matrimonio habido con el ahora demandado. c).- El pago de los gastos y costas que se originen de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5167.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1185/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LAY-SANY CAVAZOS WONG, en contra de JOSÉ ABIEL LÓPEZ VANOYE.



Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación del Edicto, y de no comparecer a Juicio se seguirá está en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de noviembre del 2009.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

5168.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. JUAN LUIS RICE MOCTEZUMA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Antonio Pérez Anda Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00745/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ALEJANDRA MEZA SOBREVILLA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

- A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- B.- La disolución de la sociedad conyugal que nos une.

C.- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación como en la terminación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5169.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. SR. RAMON SANCHEZ DE LEÓN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, en proveído de fecha diecinueve de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01098/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por VIRGINIA PINETE DOMÍNGUEZ en contra de SR. RAMÓN SÁNCHEZ DE LEÓN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5170.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. BERNARDA MACHUCA SALAZAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por DAVID AGUILAR VÁZQUEZ en contra de BERNARDA MACHUCA SALAZAR, bajo el Expediente Número 00782/2009 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los treinta días del mes de octubre del dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5171.-Diciembre 8, 9 y 10.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre, ordenó la radicación del Expediente Número 01286/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ENRIQUETA DE LEÓN CASTILLO denunciado por MARGARITA e ISMAEL de apellidos BAUTISTA DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de diciembre del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

5181.-Diciembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARZA, quien falleció el día veintiocho (28) de febrero del año dos mil seis (2006) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los CC. BALBINA, MARÍA DEL CARMEN Y JOSÉ IGNACIO DE APELLIDOS LU RODRÍGUEZ.- Expediente registrado bajo el Número 01003/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicaran por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (05) cinco días del mes de noviembre del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5182.-Diciembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente

Número 01459/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HÉCTOR MARTÍNEZ SAAVEDRA, denunciado por la C. MARÍA ELENA SAAVEDRA FISCAL, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5183.-Diciembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00848/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FLORES AYALA, denunciado por el C. MARTIN FLORES ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5184.-Diciembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01568/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por la C. LUCIA CARMEN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5185.-Diciembre 9.-1v.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01570/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEAZAR JOSÉ FLORES LÓPEZ, denunciado por la C. MARITZA MAGDALENA FLORES RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5186.-Diciembre 9.-1v.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01395/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE REYNA RIVERA, denunciado por SIMONA SÁNCHEZ OBREGÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presente en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre del 2009.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5187.-Diciembre 9.-1v.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01340/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO GARZA SÁNCHEZ Y ANA MARÍA GONZÁLEZ BÁEZ, denunciado por ELVIA GONZÁLEZ BÁEZ, HÉCTOR ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ, HEBERTO JOSÉ GARZA SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre del 2009.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5188.-Diciembre 9.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00272/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDINO LARA CORPUS, promovido por MARÍA MATIAS MORALES PÉREZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 1 de diciembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

5189.-Diciembre 9.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00269/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA AZOCAR CESPEDES, promovido por SANTIAGO GONZÁLEZ AZOCAR, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 1 de diciembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

5190.-Diciembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01262/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS REYES VÁZQUEZ, denunciado por LEONARDA BÁEZ CÁRDENAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de noviembre del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5191.-Diciembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00815/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOBARDO ALANIZ DE LEÓN, denunciado por la C. MA. EMETERIA SÁNCHEZ NARVAEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a

partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA. A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5192.-Diciembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1259/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN VICENTE TURRUBIATES MALDONADO, denunciado por PAULA ESTRELLA PERALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de noviembre del 2009.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia por Ministerio de Ley, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- LIC. NANCY ISELA SALAZAR DOMÍNGUEZ.- Rúbricas.

5193.-Diciembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con fecha trece del mes de octubre del presente año, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 140/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO GARCÍA SÁNCHEZ Y MARGARITA VELÁZQUEZ MALDONADO, denunciado por IGNACIO GARCÍA VELÁZQUEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 19 de octubre del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

5194.-Diciembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01368/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES SALAZAR SALDAÑA y AGUSTÍN FUENTES PEÑA, denunciado por MARTHA ESTHER, JORGE ANTONIO, AGUSTÍN, AMALIA, MA. BEATRIZ, VÍCTOR MANUEL y SONIA YADIRA DE APELLIDOS FUENTES SALAZAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de., mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de noviembre del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5195.-Diciembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre, ordenó la radicación del Expediente Número 1171/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de APOLINAR GARCÍA TORRES, denunciado por ROSALBA LUGO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de noviembre del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

5196.-Diciembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año, ordeno la radicación del Expediente Número 01128/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GUZMÁN BLANCO, denunciado por CELIA REYES CRUZ .

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5197.-Diciembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01523/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del SEÑOR FRANCISCO URBINA JARAMILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de noviembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5198.-Diciembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del

Expediente Número 1241/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ADRIANA LARA GARCÍA, denunciado por JUAN OSORIO ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

5199.-Diciembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01112/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MEDINA IBARRA DARIO denunciado por DARIO MEDINA SALDIERNA, JOSÉ MANUEL MEDINA BALCAZAR, GUMARO MEDINA IBARRA Y JOSÉ CELESTINO MARTÍNEZ CEDILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los seis días de mes de noviembre del año 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5200.-Diciembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN CRUZ FLORES, denunciado por el C. JOSÉ LUIS CRUZ BLANCO, asignándosele el Número 01117/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de

quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5201.-Diciembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1054/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADALIA GARCÍA GARCÍA, denunciado por BERTHA IDALIA CANTU GARCÍA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 2 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5202.-Diciembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01335/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RICARDO GONZÁLEZ CRUZ, denunciado por la C. BETRIZ HONORATO ORDONEZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5203.-Diciembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, radico por auto de fecha 12 de noviembre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01398/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ LONGORIA RODRÍGUEZ, denunciado por la C. FRANCISCA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5204.-Diciembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01417/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes la señora MA. DEL CARMEN ZAMORA MATA, denunciado por el C. GABINO GUTIÉRREZ SALAZAR se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5205.-Diciembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01416/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CASIMIRO GUERRERO HERNÁNDEZ, denunciado por la C. VICTORIA GUERRERO CARRIZALES se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5206.-Diciembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Quinto Distrito Judicial.

##### González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, can residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00386/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PADILLA PADILLA, promovido por los CC. FRANCISCO MORA Y CLEMENTE MORA PADILLA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódico Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5207.-Diciembre 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Quinto Distrito Judicial.

##### González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, can residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00388/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIA GÁMEZ SÁNCHEZ, promovido por los CC. ALFREDO VILLAFUERTE BARRIENTOS Y JULIÁN VILLAFUERTE GÁMEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódico Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5208.-Diciembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 385/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA SILVA ÁLVAREZ Y MIGUEL LÓPEZ IZAGUIRRE, promovido por la C. MA. DEL SOCORRO LÓPEZ SILVA, se ordenó convocar a las personas se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5209.-Diciembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 387/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO BANDA PAZ, promovido por los CC. MARÍA LUISA BANDA PAZ Y ESPERANZA BANDA BANDA se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5210.-Diciembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01162/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MIGUEL GUERRA TORRALBA Y BEATRIZ TORRALBA DEL BOSQUE VIUDA DE GUERRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5211.-Diciembre 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00945/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÓPEZ ROEL CONCEPCIÓN, denunciado por JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de septiembre del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5212.-Diciembre 9.-1v.



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00258/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO MARTÍNEZ RIVERA, promovido por SUSANA HERNÁNDEZ MATUS, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de noviembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

5213.-Diciembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GIL SIORDIA Y GUADALUPE MURILLO MARES, denunciado por la C. JUANA GIL MURILLO, asignándosele el Número 864/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a primero de octubre del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5214.-Diciembre 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 1488/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Erbey Delgado Guajardo, en su Carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "GE MONEY CRÉDITO

HIPOTECARIO" S.A. de C.V., en contra de los CC. JESÚS ALEJANDRO LEAL NAJERA Y VERÓNICA OCHOA SAUCEDO DE LEAL, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Un terreno que se identifica como fracción del Lote Número 12, de la Manzana Número 31, con una Superficie de 110.50 metros cuadrados, con calle San Marcelo número 1125, del Fraccionamiento "Villas de San Miguel III", en esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 mts., con Calle San Marcelo; AL SUR: 6.50 mts., con Lote 24; AL ESTE: 17.00, con Lote 11; AL OESTE 17.00 mts., con Lote 13, y valuado por los peritos en la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5215.-Diciembre 9 y 15.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce del mes de noviembre del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 01489/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por MIGUEL ERBEY DELGADO GUAJARDO en contra de JOSÉ MANUEL OLIVAREZ FLORES, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle San Marcelo número 1119, lote 09 de la manzana 31, Fraccionamiento Villas de San Miguel III en esta Ciudad; y con un valor de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose

como fecha para el remate OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, EN PUNTO DE LAS DOCE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANACISO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5216.-Diciembre 9 y 15.-2v1.

COPIA